CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **OTROSÍ MODIFICATORIO** Se modifica la estructura de costos por ajuste del IPC, Resolución de honorarios 001 del 02 de enero de 2025, SMMLV y Vigilancia, para el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2025, aplicando en los costos fijos, costos variables y costos por realización.

TIPOS DE COSTO	VALOR RECONOCIMIENTO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
COSTOS FIJOS	6.236.891
COSTOS VARIABLES	3.249.876
COSTOS POR REALIZACIÓN	334.844
VALOR TOTAL	**$ 9.821.611**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

PARAGRAFO: *Los valores por reconocimiento se proyectan desde el 01 de febrero del 2025 para los valores unitarios de acuerdo con el incremento del I.P.C para el año 2025 (5,20%) y ajustes en los rubros de talento humano (S.M.M.L.V y resolución de honorarios) y vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente, el cual será reconocido a partir de la suscripción de la presente modificación en la plataforma transaccional SECOP II.*

2 **PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($13.091.472),** los cuales se discriminan así**: TRECE MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($13.060.660),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($30.812),** los aportes SDIS se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17733 de 2024 y los

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>Certificado de Registro Presupuestal No. 17721 de 2024, expedidos por el Responsable del Presupuesto, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

PARÁGRAFO: El valor reinvertido y redistribuido por valor de TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($13.091.472), se distribuye así: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.269.861), para el periodo del 01 al 30 de abril del 2025 y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($9.821.611), fue utilizado para la financiación del ajuste de la modificación por concepto de IPC, Resolución de honorarios número 001 del 02 de enero del 2025, ajuste en salario mínimo y tarifas de Vigilancia 2025.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ADICIONAR al VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7600 de 2024 establecido en la CLÁUSULA CUARTA la suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($94.001.122) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($83.347.340), correspondientes al porcentaje de participación de 88,67% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($10.653.782). correspondientes al porcentaje de participación de 11,33%

El valor para adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

<table>
<tr><th>NO. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>9321</td><td>2025</td><td>7939</td><td>Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.</td><td>$ 83.347.340</td><td>$ 83.347.340</td></tr>
<tr><td colspan="6">OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($83.347.340)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA - VALOR teniendo en cuenta el valor inicial y las modificaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7600 de 2024, la cual quedará así: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($943.859.473), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($847.447.197), correspondiente al 89,79% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($96.412.276) correspondiente al 10,21% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS, INCORPORAR la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación del 1 de febrero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de CIENTO SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($107.092.594), de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma NOVENTA Y SEIS</td></tr>
</table>

MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($96.408.000) y el asociado aportará en especie la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($10.684.594).**

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	$ 4.800.200,00	$ 0,00	$ 4.800.200,00
PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	$ 24.127.380,00	$ 0,00	$ 24.127.380,00
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$ 3.161.300,00	$ 0,00	$ 3.161.300,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 2.485.300,00	$ 0,00	$ 2.485.300,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 5.723.020,00	$ 0,00	$ 5.723.020,00
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 5.786.962,00	$ 0,00	$ 5.786.962,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 5.093.470,00	$ 5.093.470,00	$ 0,00
TARIFA VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO 2024	$ 1.110.550,00	$ 0,00	$ 1.110.550,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025	$ 6.411.738,00	$ 0,00	$ 6.411.738,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 1.807.886,00	$ 1.807.886,00	$ 0,00
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 2.086.082,00	$ 0,00	$ 2.086.082,00
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 1.252.860,00	$ 429.083,00	$ 823.777,00
MATERIAL DIDÁCTICO	$ 2.548.384,00	$ 2.548.384,00	$ 0,00
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 805.771,00	$ 805.771,00	$ 0,00
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 9.855.200,00	$ 0,00	$ 9.855.200,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 763.681,00	$ 0,00	$ 763.681,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 8.596.580,00	$ 0,00	$ 8.596.580,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 16.952.400,00	$ 0,00	$ 16.952.400,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 2.152.624,00	$ 0,00	$ 2.152.624,00
PIGA	$ 608.287,00	$ 0,00	$ 608.287,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 962.919,00	$ 0,00	$ 962.919,00
TOTALES	**$ 107.092.594**	**$ 10.684.594**	**$ 96.408.000**

7.	**MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
8.	El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás cláusulas del **CONVENIO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Lorena Bustos - Contratista Subdirección de Contratación